



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCION DE INCOMPETENCIA

San Salvador, a las once horas del día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2023-0363**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y **CONSIDERANDO** que:

El día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés se recibió solicitud de información por parte de \_\_\_\_\_, en la cual solicita:

**Soy el \_\_\_\_\_, médico epidemiólogo de la microrred Sonzacate del depto. de Sonsonate. El motivo del siguiente correo es para pedir, de ser posible, me facilitaran el mapa de Caseríos del departamento de Sonsonate, en especial el de Nahuizalco ya que en este municipio se hará un plan piloto para evaluar la Tuberculosis en poblaciones originarias. En el contexto de este estudio que después se puede extender a todo el departamento, se necesita un archivo con los caseríos del departamento o de la nación si gustan en formato WGS 84 para poder incluir esta capa en un proyecto de QGIS y de esta forma mapear los casos de TB en el municipio.**

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

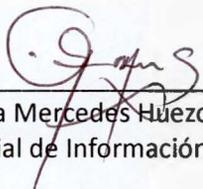
- I. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública;
- II. Lo requerido, es información que se encuentra disponible a través de las ventanillas de Atención al Usuario de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional.

Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: "Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado".

#### **SE RESUELVE:**

- i. Devolver la solicitud y hacer saber al ciudadano que debe presentarse a las ventanillas de atención al usuario de la Unidad de Comercialización de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, para que le asesoren y le muestren la información que se tiene a la venta, de acuerdo a su necesidad, unidad que se encuentra ubicada en 1ra. Calle Poniente y 43 Av. Norte, San Salvador, a los teléfonos 2593-5962 y al 2593- 5188.

- ii. De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
  - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv) o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii. **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**

  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

